



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

**2328**

*Notificación de resolución dictada por el vicepresidente ejecutivo de Ports de les Illes Balears por la que se otorga la cesión gratuita de uso de un pantalán, una embarcación tipo patera sin motor con código Ports de les Illes Balears 38/24 y dos motores con código de Ports de les Illes Balears 20/24 i 42/24, que se encuentran ubicados en las instalaciones de Son Tous para su guarda y custodia*

Para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 42 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se pone en conocimiento de las posibles personas interesadas, la resolución dictada por el vicepresidente Ejecutivo de Ports de les Illes Balears de día 5 de marzo de 2025, acordando lo siguiente:

1. Autorizar la cesión de uso gratuita de un pantalán, una embarcación tipo patera sin motor código Ports de les Illes Balears 38/24 y dos motores con código de Ports de les Illes Balears 20/24 i 42/24 a el Sector Naval de Baleares de la Estación Naval de Porto Pi de Palma, para única y exclusivamente completar la zona de acceso de las embarcaciones menores de la Estación Naval de Porto Pi en Palma, realizar operaciones de apoyo a las tareas de buceo del personal y a tareas de apoyo dentro de la dársena de la Estación Naval de Oporto Pi, a Palma, con finalidades de utilidad pública o de interés social, sin ánimo de lucro.
2. El adquirente deberá proceder a la retirada de un pantalán, una embarcación tipo patera sin motor código Ports de les Illes Balears 38/24 y dos motores con código de Ports de les Illes Balears 20/24 i 42/24 de referencia ubicado en las instalaciones de Son Tous para su guarda y custodia en el plazo máximo de 15 días, desde el siguiente a la notificación de la presente, que será por cuenta y cargo del adquirente y supondrá la aceptación de la cesión y sus condiciones.
3. La cesión se realiza en el actual estado de uso y conservación de los bienes, que conoce el adquirente y vista su procedencia el cedente no responde por los vicios o defectos que puedan tener las embarcaciones y motores, incluyendo los ocultos, ni por la imposibilidad de su homologación, ni porque no cuenten con los requisitos necesarios para la navegación, conforme la normativa vigente.
4. Publicar la presente resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.
5. Notificar esta resolución a la entidad interesada.

Palma, documento firmado electrónicamente (6 de marzo de 2025)

**El vicepresidente ejecutivo**  
Antonio Mercant Morato